



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- CRITERIOS DE APLICACIÓN

10L/CRAP-0004

1.2.- Criterios generales para el escrutinio general.

Se constituye una mesa electoral para el recuento del voto C.E.R.A. a las 8:00 horas del día 5 de junio, con una sección.

Asimismo, para el escrutinio general y de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se dividirá en dos secciones, una correspondiente a la provincial de Gran Canaria y otra a la de Tenerife.